

## INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2021

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	<b>PARTIDA</b>	05
<b>SERVICIO</b>	SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	<b>CAPÍTULO</b>	02

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2017	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Efectivo a Junio 2020	Meta 2021	Notas
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Representación del Presidente de la República.</li> </ul>	<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>1 Porcentaje de Gabinetes Regionales (GR) ampliados realizados destinados a desarrollar la coordinación, fiscalización y supervisión de los servicios por parte del Intendente Regional en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(Número de Gabinetes Regionales ampliados realizados destinados a desarrollar la coordinación, fiscalización y supervisión en el año t/Número de Gabinetes Regionales ampliados destinados a desarrollar la coordinación, fiscalización y supervisión programados en el año t)*100	100 % (73/73)*100	100 % (73/73)*100	100 % (80/80)*100	44 % (38/86)*100	100 % (86/86)*100	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Proveer a todas las personas de orden público y de garantías para el pleno ejercicio de sus derechos</li> </ul>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de solicitudes de autorización para realizar eventos totalmente tramitadas que cuentan con informes de evaluación</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(Número de solicitudes de autorización para realizar eventos totalmente tramitadas que cuentan con informes de evaluación elaborados por las Gobernaciones Provinciales en el año t/Número de solicitudes de autorización para realizar eventos recibidas en el año t)*100	100 % (8471/8471) *100	100 % (8423/8423) *100	100 % (8157/8157) *100	100 % (1290/1290) *100	100 % (4656/4656) *100	2
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Coordinación, fiscalización y supervisión de posibles eventos y conflictos de carácter social o natural ocurridos en el territorio y de la correcta prestación de los servicios públicos.</li> </ul>	<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>3 Porcentaje de actividades Gobierno en Terreno (GET) realizadas a nivel provincial en el año t respecto de las actividades gobierno en terreno programadas para el año</p>	(Número de actividades Gobierno en Terreno realizadas en el año t/Número de actividades Gobierno en Terreno programadas en el año t)*100	100 % (1366/1366) *100	100 % (1301/1301) *100	100 % (2300/2300) *100	54 % (738/1359)* 100	100 % (1600/1600) *100	3

-Difusión a la comunidad de la oferta pública de servicios, prestaciones y programas existentes a través de la implementación del Programa Gobierno en Terreno.	t  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO								
•Aplicación e implementación de la nueva legislación migratoria	<u>Calidad/Producto</u>  4 Tiempo promedio de respuesta a solicitud de residencia temporal resuelta en Gobernaciones provinciales en el año t  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	Sumatoria de días de demora del total de solicitudes de residencia resueltas en el año t, desde que ingresa la solicitud al sistema en la Gobernación hasta que se emite la resolución exenta/Número total de solicitudes de residencia temporal resueltas en la Gobernación en el año t	76.4 días 7791060.0/102020.0	93.9 días 16631993.0/177213.0	79.6 días 10793261.0/135630.0	101.3 días 5276384.0/52095.0	93.0 días 10881000.0/117000.0	4	
•Provisión a la población de la asistencia social que requiere en situaciones de apremio, cuando las redes sociales normales no las pueden atender producto del aislamiento o altos índices de vulnerabilidad.	<u>Calidad/Producto</u>  5 Tiempo promedio (en días hábiles) de asignación de Subsidio de Discapacidad Mental para menores de 18 años(Ley N° 20.255) respecto del total de solicitudes presentadas y resueltas en la Intendencia Regional.  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	Sumatoria de días hábiles de demora del total de solicitudes de Subsidio para discapacitados mentales menores de 18 años de edad resueltas en el año t, desde que se recepciona en Intendencia el expediente de postulación a Subsidio hasta que se comunica al/Número total de solicitudes resueltas por Intendencia Regional en el año t	8 días 14632/1873	8 días 17202/2249	7 días 18354/2628	7 días 6703/1002	8 días 21600/2700	5	
•Provisión a la población de la asistencia social que requiere en situaciones de apremio, cuando las redes sociales normales no las pueden atender producto del aislamiento o altos índices de vulnerabilidad.	<u>Calidad/Producto</u>  6 Tiempo promedio (en días hábiles) de tramitación de solicitud de beneficio del Programa Regular ORASMI de Intendencias y Gobernaciones  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	Sumatoria de días hábiles de tramitación del total de solicitudes aprobadas y entregadas en el año t, desde que se encuentra disponible para tramitación interna hasta la fecha de entrega registrada en el recibo conforme/N° total de solicitudes aprobadas y	9 días 116767/12806	9 días 105842/12013	8 días 98160/11587	7 días 30154/4319	9 días 117000/13000	6	

		entregadas a través del Programa ORASMI Regular en el año t						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

Notas:

1 El Gabinete Regional ampliado es una instancia de coordinación territorial de la oferta pública regional, presidida por el Intendente Regional, la cual funciona sobre la base de tres tipos de sesiones. i) sesiones ampliadas, en las que se convoca a todos los servicios con jefatura regional para informar, coordinar o evaluar temas de interés común, ii) sesiones temáticas, en las que el Intendente convoca sólo a los servicios que le es atinente el tema que le interesa tratar, las que son convocadas de acuerdo al interés de la región y iii) sesiones de comisión o comités de trabajo, que son reuniones regulares realizadas al interior de una comisión o comités específico y en las que se coordinan diversas iniciativas, se entregan informes o se hace el seguimiento de un modo más específico del estado de avance de los programas regionales.

En el marco de la ley N°21.073 que ?Regula la elección de Gobernadores Regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales? y en la medida que ocurra su entrada en vigencia, se modificarán las denominaciones de las Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales, así como el número total de Unidades Operativas.

2 Las solicitudes de autorización para realizar eventos, son todas aquellas solicitudes que la ciudadanía realiza a la autoridad provincial con el objeto de llevar a cabo un acto o evento en la vía pública, ya sea a través del desplazamiento por avenidas y/o calles, o bien en un perímetro cerrado de un espacio público y de acceso ciudadano. Las solicitudes por Ley deben ser autorizadas o rechazadas de manera fundada por la autoridad provincial, el indicador está orientado a que dicho proceso se ejecute además con una evaluación técnico-política, además de la evaluación policial que realiza Carabineros de Chile cuando corresponda.

Se considerarán todas las solicitudes ingresadas de acuerdo a los plazos señalados en las disposiciones legales establecidas para el efecto.

En el marco de la ley N°21.073 que ?Regula la elección de Gobernadores Regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales? y en la medida que ocurra su entrada en vigencia, se modificarán las denominaciones de las Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales, así como el número total de Unidades Operativas.

3 Se entiende por actividades de Gobierno en Terreno, tanto, aquellas actividades en las cuales los servicios públicos coordinados por la Gobernación Provincial realizan diversas atenciones focalizadas de los servicios y programas públicos, en distintas localidades del territorio provincial, con el objeto de mejorar la accesibilidad de los beneficios y productos de los servicios públicos del Estado a las personas, familias y comunidades que por carencias diversas (aislamiento, marginalidad, pobreza, desinformación, etc.) vean imposibilitada o disminuida su capacidad de captar las prestaciones a que tienen derecho. Dicho lo anterior, se considera actividades de Gobierno en Terreno tanto a los diálogos ciudadanos como las plazas ciudadanas efectuadas en las diversas localidades de las provincias.

En el marco de la ley N°21.073 que ?Regula la elección de Gobernadores Regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales? y en la medida que ocurra su entrada en vigencia, se modificarán las denominaciones de las Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales, así como el número total de Unidades Operativas.

4 Se entiende por Solicitud de Residencia temporal aquella que habilita a ciudadanos extranjeros para residir en Chile por tiempos determinados y para desarrollar las actividades específicas para las que lo habilite el permiso de que se trate. Cuando se menciona solicitud de residencia, ésta corresponde tanto a solicitudes de permiso sujeto a contrato, temporaria o de estudiante.

Para medir el tiempo promedio de respuesta (en días corridos) a la solicitud de residencia temporal presentada en gobernaciones, se considerarán las solicitudes que se encuentran habilitadas para un proceso de análisis. Las solicitudes habilitadas para el análisis serán aquellas que además de la documentación fundante que permitió el ingreso de la solicitud al sistema, cuente con los informes de antecedentes policiales, además de los antecedentes complementarios que eventualmente pueda solicitar el analista si corresponde

En el marco de la ley N°21.073 que ?Regula la elección de Gobernadores Regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales? y en la medida que ocurra su entrada en vigencia, se modificarán las denominaciones de las Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales, así como el número total de Unidades Operativas.

5 El Subsidio para personas con Discapacidad Mental para menores de 18 años de edad, es un subsidio establecido por el artículo 35° de la Ley N° 20.255, que beneficia a personas menores de 18 años de edad con discapacidad mental acreditada por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), carentes de recursos, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 1° del D.L N° 869, de 1975 y a los cuales se les aplica la Ficha del Registro Social de Hogares.

El otorgamiento de dicho beneficio es de responsabilidad del Intendente Regional, la postulación se inicia en el Municipio y el pago del Subsidio es responsabilidad del Instituto de Previsión Social. La meta hace referencia a los días hábiles de tramitación, desde que se recepciona en Intendencia el expediente de postulación a Subsidio hasta que se comunica al beneficiado su asignación

6 Se entiende beneficiario ORASMI, aquellas personas naturales, chilenos/as y extranjeros/as con Cédula de Identidad Nacional vigente, que se encuentren en una situación o condición de vulnerabilidad transitoria que le impida la generación de recursos para enfrentar dicha situación o condición y que, habiendo sido evaluado por un/a profesional Asistente Social se le han sido asignado recursos con cargo al Programa ORASMI en algunas de las áreas que lo componen (Salud, Vivienda y Habitabilidad, Educación, Asistencia Social, Discapacidad y Emprendimiento y Capacitación Laboral), conforme a la normativa vigente.

El proceso de aprobación de solicitudes y entrega de beneficios ORASMI, quedará registrado por completo en el Sistema de Ingreso Evaluación de Peticiones (SIEP) , contando como día de inicio de la medición del presente indicador cuando la petición se encuentra disponible para tramitación interna, eso quiere decir, cuando el estado de la misma se encuentre en Validación de Compras, y como día final, la fecha que se registra tanto en sistema como el recibo conforme como Fecha de entrega; y se contabilizará el tiempo promedio en días hábiles.

Se indica que la petición debe estar en estado Validación de Compras, por cuanto, en aquel estado es obligatorio contar con toda la documentación de respaldo y el compromiso de los co aportes que se necesiten o ameriten conforme el procedimiento del Programa y que lo establece su reglamento. Ello por cuanto, pueden ingresar solicitudes que no cumplan con los requisitos o bien cuya resolución debe ser abordada por programas diversos de ORASMI.

Se entiende como recibo conforme al documento utilizado para respaldar la entrega de una prestación aprobada a través del Fondo ORASMI, ya sea en bienes y/o servicios, el cual se suscribe entre el profesional responsable del caso y el beneficiario de la prestación aprobada o de la persona que se encuentra facultada para retirar en su lugar. En este último caso, se debe adjuntar copia de la cédula de identidad del facultado. La información mínima que debe contener dicho documento es:

- Individualización del beneficiario de la prestación (nombre completo y N° cédula nacional de identidad).
- Descripción de la prestación financiada. Cuando corresponda, se indicará la cantidad de productos entregados, en atención a la naturaleza de la prestación efectuada.
- Monto de la prestación financiada y entregada. Este monto debe coincidir con aquel indicado en el documento de pago y/o cheque emitido al proveedor del bien y/o servicio que se trate.

En el marco de la ley N°21.073 que ?Regula la elección de Gobernadores Regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales? y en la medida que ocurra su entrada en vigencia, se modificarán las denominaciones de las Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales, así como el número total de Unidades Operativas.